



Despacho del Contralor

RESOLUCIÓN No. _____ 2015

“Por la cual se Formula el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Contraloría Distrital de Cartagena”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades legales y por Acuerdo Distrital en especial
Las conferidas por las Leyes 87 de 1993, 136 de 1994 y
El Acuerdo 011 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos, procedimientos e instructivos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan corporativo como en los planes de acción.

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, en su Artículo 5, obliga su aplicación a los organismos de control.

Que la Ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, norma que se hizo extensiva a la Contraloría Distrital de Cartagena a través del Acuerdo 011 de 2005.

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular e implementar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de 2015 en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; como se describe a continuación:



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2015

MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE
CONTRALOR DISTRITAL

Coordinación: **NICOLÁS MARTÍNEZ GRAU**-Profesional Especializado
(Planeación)

Cartagena de Indias Enero de 2015



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
DATOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD.....	6
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	8
FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.....	8
VALORES ORGANIZACIONALES.....	9
OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	10
ESTRATEGIAS.....	11
ACTIVIDADES.....	11
MAPAS DE RIESGOS.....	12
METAS.....	16



INTRODUCCIÓN¹

La corrupción socava la legitimidad del Gobierno y distorsiona la política; deja de ser “una noble actividad al servicio de la colectividad” para convertirse en una actividad profesional mediante la cual, utilizando procedimientos censurables, se busca la adquisición de prestigio o poder económico y social.

Por su propia naturaleza, crea inestabilidad, inseguridad y un sinnúmero de vacilaciones e inconsistencias en el régimen o sistema político dominante, conduce al cinismo ético y a una sensación de que la vida está regulada por la capacidad de influencia de, y sobre, los que detentan el poder, con desprecio de las capacidades profesionales y personales, fomenta la desorganización y el descrédito de las organizaciones, instituciones administrativas y partidos políticos al favorecer el clientelismo y los sistemas de pagar favores.

Reduce la autoestima y las expectativas acerca del presente y del futuro de los individuos, tanto a nivel individual como colectivo y crea inestabilidad y destrucción de los sistemas de legitimación y de integración política (por ejemplo, reduce el sentido de la moral pública y de los comportamientos cívicos).

Genera desconfianza, suspicacia y escepticismo entre los ciudadanos, lo cual, a su vez, merma y disminuye las posibilidades de recursos para llegar a crear y poder creer en un futuro optimista. Induce actitudes de compromiso con proyectos colectivos, pues si sólo o de forma prioritaria se van a proyectar unos pocos a través de prácticas corruptas ¿para qué comprometerse?

Atenta contra el capital social, al estimular el retraimiento, la no participación y la no implicación en comportamientos activos y positivos, tanto para el individuo como para la colectividad. Sin embargo, puede contribuir en el corto plazo – sin que a largo plazo deje de tener consecuencias negativas - a superar las constricciones que producen las organizaciones burocráticas muy rígidas e inflexibles

Aunque ayuda a los partidos políticos, como fuente de financiación y refuerza el parlamentarismo, deteriora su comportamiento.

Defrauda la confianza y erosiona el patrimonio social y la legitimidad política y la economía, a tal punto de llevar a la convicción de que "No vale la pena jugar limpio". Indica Maldonado: "La corrupción conduce a, es cómplice de, y promueve directa e indirectamente las violaciones a los derechos humanos."

Como bien se dice, “Los derechos al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la expresión de las ideas, etc., pertenecen a la esfera de la ciudadanía, pero la corrupción los transforma en bienes negociables, lo que distorsiona la justicia social, cuyas características debían ser la previsibilidad y la igualdad, para convertirla en el resultado de una negociación privada o de una concesión arbitraria y graciosa.”

A través de la corrupción y de los privilegios que genera, el ciudadano se convierte en un hombre sin ley, porque ha sido privado de ésta. Y al estar privado de la ley está privado del espacio de la política y de la imposibilidad de incidir en la determinación y en la búsqueda del bien común, que es una forma de estar privado de la sociedad. Este es el efecto político de la corrupción.

¹ Esta introducción fue tomada de los textos del curso Ética Pública y Control a la Corrupción Administrativa



Los efectos en el Estado

De los efectos producidos en el Estado, vale la pena resaltar los siguientes:

Reduce la eficacia gubernamental, aumenta el costo de los servicios públicos y favorece la fuga de recursos hacia el sector privado, genera dificultades administrativas para crear nuevas oportunidades de rentas.

Disminuye la credibilidad de las políticas públicas y menoscaba la legitimidad del Estado para corregir las fallas del mercado e imponer controles. En tal sentido, propicia de forma indirecta el monopolio, las externalidades ambientales y la información asimétrica, que atentan contra el equilibrio y la adecuada distribución de bienes y servicios.

Por último, algunos analistas indican que la corrupción tiene aspectos aparentemente positivos, como su contribución a vencer las limitaciones de un sistema político imperfecto y a superar las imperfecciones de las reglas organizacionales. Pero, como bien señala Fernández: ¿Puede formularse o afirmarse algo más desalentador y desesperanzador para el futuro de una organización, cultura o sociedad?"

Consecuencias sociales y culturales

La corrupción tiene profundos efectos como los siguientes:

Sus mayores niveles son asociados con comportamientos secretos de los cuales se sirve.

Defrauda la confianza del público y erosiona el patrimonio social, como afirma el Banco Mundial.

Debilita la moral social y produce la desorganización social a gran escala. Erosiona el patrimonio social.

Provoca desincentivos respecto de las obligaciones frente al Estado.

Pone en juego valores utilitaristas frente a los de solidaridad: "paga por lo que estricta e individualmente se recibe". Bloquea o dificulta cualquier posibilidad de reformas administrativas y deprime a aquellos que no se benefician de la corrupción.



1. DATOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias fue creada en el año de 1.942, con el objeto de cuidar y proteger el erario público, es decir con la misión de vigilar y fiscalizar que los dineros del estado, que finalmente son del pueblo Cartagenero y que estos, se inviertan en acciones que incrementen el nivel y calidad de vida de los ciudadanos.

Se ha dicho que el control sobre los recursos públicos está presente desde el descubrimiento y la conquista, aunque en esa época dicha vigilancia se ejercía sobre el manejo de los bienes de la corona o del monarca y no sobre los bienes del estado. Así, que en el segundo viaje de Cristóbal Colón, los reyes designan un funcionario con la misión de vigilar o control el manejo de los fondos y bienes de la expedición que recibió el nombre de “Lugarteniente de los Contadores de Castilla”. Con el descubrimiento y fundación de Santo Domingo se organiza el Tribunal de la Real Audiencia de Santo Domingo, este órgano ejerció funciones de gobierno, entre las cuales se destaca la labor de vigilancia de los altos funcionarios de la corona, incluyendo la de fiscalizar a los Virreyes y ordenaba la rendición de cuenta a de los bienes fiscales.

En el año de 1518 se constituyó de forma permanente el Concejo de Indias, el cual expedía el finiquito a empleados de manejo en condiciones de entidad fiscalizadora. En el año 1604 se crearon los Tribunales de Cuentas, especialmente en las regiones en donde se explotaban metales como oro y piedras preciosas, por lo representativo de esto para la Corona. Durante el siglo XVII y gran parte del siglo XVIII, los Tribunales de Cuentas hicieron las veces de Contralorías Regionales.

Alcanzada la independencia, tras la Batalla de Boyacá, se constituye la República de Colombia, el General Santander, en su condición de Vicepresidente de la Nación, expide el 23 de Octubre de 1819 la “Ley principal contra los empleados de hacienda” cuyo artículo primero rezaba: “El empleado de la hacienda Nacional a quien se le justificare sumariamente fraude o malversación de los intereses públicos o resultare alcanzado, se le aplicaría irremisiblemente la pena de muerte, sin necesidad de formar más procesos que los informes de los tribunales”

La primera Constitución independiente exigía que las cuentas del Tesoro público se imprimieran cada año, para que la sociedad viera que las atribuciones se invierten en su provecho, distinguan a los agentes del fisco que cumplan con sus deberes y mande se castigue a los que falten. Estas funciones fueron delegadas en la Constitución de Cartagena de indias de 1813, en donde los miembros del congreso como representantes del pueblo además de asignar el gasto público, asumían una función de vigilancia sobre la conducta de los funcionarios que administraban dicho patrimonio público.

De otra parte, el libertador Simón Bolívar encomendó el control y manejo del presupuesto a dos entidades denominadas tribunal Mayor de Cuentas (Contabilidad



del gasto público) y Dirección y Superintendencia General de Hacienda (Con funciones de inversión y Contraloría), constituidas el 14 de septiembre y 23 de octubre de 1819, respectivamente.

La Constitución de 1832 revive la Contaduría General de Hacienda y se plasma el principio básico de la legalidad de gastos el cual dice “No se extraerá del presupuesto público cantidad alguna para otros usos que los determinados por la Ley y conforme a los presupuestos aprobados por el Congreso”. Estas entidades sufrieron muchos cambios a través del tiempo convirtiéndose en la Corte de Cuentas que más tarde recibiría el nombre de Contraloría.

En 1922, por iniciativa del gobierno de Pedro Nel Ospina, el Congreso Nacional concedió facultades al ejecutivo para contratar en el exterior y hacer venir al País cinco expertos en asuntos de administración pública, por lo tanto se conformó una misión que presidió Edwin Walter Kemmer y a la que se le llamo misión Kemmer, bajo la cual la Contraloría, que había sustituido a la Corte de Cuentas, se racionalizó y se estableció el Sistema de Banco Central y Banco de Créditos. La Misión Kemmer, llegó a Colombia el 10 de marzo de 1923 y después de tan sólo dos meses de trabajo se entregaron recomendaciones, sustentadas en forma de proyectos de ley, que fueron aprobados por el Congreso. De los diez proyectos presentados por el Gobierno, ocho quedaron elevados a la categoría de leyes, entre ellos se destaca la Ley 42 del 19 de julio de 1923 “Sobre la organización de la contabilidad nacional y creación del Departamento de Contraloría”.

Con esta reglamentación se pretendió no sólo que la Contraloría llevara una contabilidad moderna y regulara el gasto público para que no excediera límites prudenciales, sino, esencialmente, conferir un sentido ideológico y político a los sistemas de control de las funciones financieras del Estado. El artículo 29 de la ley 42 de 1923 otorgaba autoridad a la Contraloría General de la República para citar testigos, tomar juramentos y recibir declaraciones en cualquiera investigación relacionada con asuntos de competencia del contralor.

En el año de 1945, mediante acto legislativo, se elevó a la Contraloría a rango constitucional, momento a partir del cual dejó de tener carácter de simple departamento técnico de auditoría contable, para asumir la función fiscalizadora del manejo del tesoro público. La reforma constitucional de 1968, introdujo algunas modificaciones, entre las cuales se destaca la de aumentar el periodo del contralor a cuatro años.

En la administración López Michelsen se promulgó la ley 20 de 1975, creándose por primera vez el control fiscal posterior aplicado a las empresas comerciales e industriales del Estado. A su vez, en el Decreto-Ley 222 de 1983, se mantuvo la modalidad de control posterior en la contratación administrativa, finalmente plasmado en la Constitución de 1991.



2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

2.1 MISIÓN

Controlar la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos y bienes del Distrito, con el fin de Proteger los recursos públicos al servicio de los ciudadanos y ciudadanas; generando un Control Fiscal de impacto positivo en la ciudad de Cartagena.

2.2 VISIÓN

Ser en el año 2015, una entidad con mejores productos del ejercicio de la gestión fiscalizadora, aplicando estándares de calidad, con un talento humano que se distinguirá por su profesionalismo, compromiso, transparencia y pertenencia con la organización, con una calidad superior y con una clara orientación hacia el servicio de los ciudadanos y ciudadanas, realizando alianzas estratégicas con la academia y organizaciones de estudios e investigaciones sociales, utilizando instrumentos tecnológicos y técnicos en las actividades organizacionales.

3. FUNDAMENTACION LEGAL Y JUSTIFICACION

Las razones por las cuales se hace necesaria la formulación e implementación de un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del 2013 obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo así:

Constitución Política de Colombia.

Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).

Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).

Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).

Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).

Ley 599 de 2000 (Código Penal).

Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).

Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).

Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).

Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).

Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención,

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).

Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).

Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.

Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

4. VALORES ORGANIZACIONALES

Los Valores Éticos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias son:

COMPROMISO

Es la disposición y actitud positiva que el servidor público tiene para asumir como propios la misión, la visión, los objetivos corporativos y las estrategias de la Entidad en el desarrollo de las funciones asignadas.

HONESTIDAD

Es la rectitud en el actuar del servidor público, a rechazar cualquier conducta ilícita y abstenerse de realizar actividades que lo desvíen del cumplimiento de la misión institucional, de tal manera que logre conservar su propia estimación y se haga merecedor del respeto de sus compañeros y de la ciudadanía en general.

IMPARCIALIDAD

Es cuando el servidor público en todas sus actuaciones, criterios o líneas de conducta demuestra que no tiene prevención a favor o en contra de las personas o de las entidades para proceder o decidir con rectitud.

OBJETIVIDAD

Implica obrar con juicio, cordura y criterio en el desempeño de las funciones y demás actuaciones. La información que suministre el servidor público debe ser exacta, comprobada y con independencia con referencia a la manera de pensar o de sentir.

PROFESIONALISMO

Es el actuar idóneo del servidor público que aplica todos sus conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas en el desarrollo de sus funciones y trabaja participativamente integrando esfuerzos para la consecución de las metas institucionales.



RESPETO

Se manifiesta en el reconocimiento del derecho de las personas con las que se interactúa en su forma de ser, sentir y actuar; así como resolver en forma cordial los desacuerdos.

RESPONSABILIDAD

Se orienta hacia el logro de los Objetivos Institucionales, a través de la correcta ejecución de las funciones, protección de los derechos, manejo de los recursos y el reconocimiento de sus actos y omisiones.

TRANSPARENCIA

Es el comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad, en el actuar de los servidores, quienes dan a conocer, sustentan y comunican de forma ágil, completa y oportuna la información, producto de las decisiones y actuaciones desarrolladas en el ejercicio de las funciones y abre espacios para que la ciudadanía de manera individual o colectiva participe y ejerza control social.

5. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

5.1 OBJETIVOS GENERALES:

- Formular e implementar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.
- Transformar el ente de control en un instrumento de lucha contra la corrupción en Cartagena de Indias.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- implementar estrategias que permitan mitigar y evitar los riesgos generadores de la corrupción en la Contraloría Distrital de Cartagena.
- Informar a la ciudadanía sobre los procesos de control fiscal que adelanta el organismo sin perjuicio de las reservas sumariales del caso.
- Establecer vínculos de asesoría, cooperación e información con los sectores afectados por los actos corruptos en Cartagena.
- Asesorar a la comunidad en el fortalecimiento del control social, para que ésta vigile las actividades de la administración pública que impacten su entorno.
- Aplicar políticas de anti tramite que faciliten el acceso de los ciudadanos y ciudadanas, a los servicios que presta la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.
- Mejorar continuamente los servicios que presta la entidad a la comunidad.



6. ESTRATEGIAS

- 6.1 Diseñar un mecanismo de lucha contra la corrupción, a partir de una gerencia pública visible y eficiente.
- 6.2 Facilitar el acceso a la comunidad en la formulación de denuncias y quejas.
- 6.3 Entregar oportunamente las respuestas de las denuncias y quejas de los ciudadanos y ciudadanas.
- 6.4 Implementar actividades que mitiguen o eviten la materialización de los riesgos de corrupción en la entidad.
- 6.5 Producir en los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena la pasión por la atención al ciudadano.
- 6.6 Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.
- 6.7 Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que nublen los procesos.
- 6.8 Se inculcara en los Servidores Públicos de la Contraloría Distrital el compromiso de trabajar con coherencia, pasión y compromiso social.
- 6.9 Facilitar el acceso a la comunidad en los resultados del ejercicio del control fiscal.

7. ACTIVIDADES

- 7.1 Divulgar los resultados del ejercicio del control fiscal en la página web
- 7.2 Realizar las rendiciones públicas de las cuentas de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- 7.3 Activar el Software de Contratación Visible (COVI), de tal forma que sea conocido y utilizado por Servidores Públicos y la comunidad Cartagenera.
- 7.4 Impulsar campañas en las instituciones educativas para la promoción de los valores éticos y la lucha contra la corrupción.
- 7.5 Hacer una vigilancia especial a las áreas organizacionales, en las medidas adoptadas en la Ley 1474 de 2011, para mejorar la gestión pública tales como la contratación pública, la política anti trámites, la democratización de la administración pública, el acceso a la información pública y la atención al ciudadano.
- 7.6 Capacitar a los servidores públicos en Ética pública y herramientas contra la corrupción.



8. MAPA DE RIESGOS y POLÍTICAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Contraloría Distrital de Cartagena administrará los riesgos a todos los procesos del Sistema de Gestión Calidad, estableciendo acciones para aquellos riesgos ubicados en zona moderada, alta y extrema.

La Entidad utilizará los siguientes valores para calificar la frecuencia de ocurrencia de los eventos identificados (el número de veces que un evento se puede presentar).

TABLA DE PROBABILIDAD

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos de una vez en los últimos 5 años.
3	Posible	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos de una vez en los últimos 2 años.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos de una vez en el último año.
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de una vez al año.

Bajo el criterio de impacto, el riesgo se debe medir a partir de las siguientes especificaciones

TABLA DE IMPACTO

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.



La Contraloría Distrital de Cartagena determinará las medidas necesarias y suficientes para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un evento y de suceder, evitará que se afecte en forma extraordinaria la operación de la Entidad.

La Contraloría Distrital de Cartagena establecerá y verificará la observancia de controles adecuados a las actividades de los procesos, garantizando que el proceso se desarrolle en términos de efectividad.

La Contraloría Distrital de Cartagena por medio de la Operacionalización del Código de Ética y Código de Buen Gobierno, logrará un mejoramiento en su cultura organizacional y un fortalecimiento de la confianza con los clientes internos y externos, lo cual disminuye los riesgos puesto que busca que los servidores públicos de la Entidad actúen de manera íntegra, eficiente y transparente.

La Contraloría Distrital de Cartagena garantizará la aplicación de los principios de integridad, confidencialidad, y disponibilidad de la administración de la información, estableciendo adecuados controles y niveles de seguridad en el trámite de la misma. Asimismo, en el caso de ocurrencia de un evento dispondrá de las copias o Backup para su restablecimiento.

La Contraloría Distrital de Cartagena se compromete a minimizar los riesgos de corrupción en las Entidades Sujetas a Control, aplicando un control fiscal oportuno y efectivo, y promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

El Comité Directivo y los diferentes Comités Operativos realizarán un seguimiento permanente a las acciones tomadas, de tal forma que garanticen la efectividad de los controles.

La Contraloría Distrital de Cartagena se compromete a ejecutar políticas de austeridad en el gasto que eviten el derroche de los recursos públicos, minimizando así, los riesgos de corrupción al interior de la Institución.

La Contraloría Distrital de Cartagena administrará su recurso humano estableciendo directrices para gestionar programas de capacitación, formación y bienestar laboral, que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, fortaleciendo los niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión institucional.

La Contraloría Distrital de Cartagena dará cumplimiento a la normatividad vigente que obliga a las entidades públicas a mantener asegurados los recursos humanos, físicos y financieros.



8.1 FACTORES DE RIESGOS IDENTIFICADOS

Los siguientes factores de riesgos identificados en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; podrían ser un obstáculo en el logro de los objetivos institucionales, siempre y cuando no se aplique los controle para que estos no se materialicen.

8.1.1 RIESGOS EN EL ÁREA GERENCIAL:

FACTOR DE RIESGO	PONDERACIÓN DEL RIESGO
Inestabilidad Directiva	Alto
Discrecionalidad irracional	Alto
Falta de una Estrategia de Comunicación	Alto
Adaptación subjetiva de las Normas	Alto
Ausencia de canales de comunicación.	Alto
Inadecuada selección de personal	Medio
Desconocimiento de los Sistema de Gestión	Alto
Ausencia de profesionalismo y baja capacitación	Alto
Excesiva Reserva	Alto
Desmotivación	Medio
Mala Remuneración	Alto
Alta centralización en la toma de decisión	Medio
Ausencia de programas sobre ética pública	Alto
Amiguismo	Alto
Inestabilidad Normativa	Alto
Ausencia de una Planificación efectiva	Medio

8.1.2 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FACTOR DE RIESGO	PONDERACIÓN DEL RIESGO
Falta de estudios serios de factibilidad y conveniencia	Alto
Ausencia de reglamentación para fijar precios	Alto
Compañías ficticias	Medio
Interventorías y Supervisión	Alto
Confusión en la asignación presupuestal	Alto
Delegación para la contratación estatal	Alto
Irregular uso del contrato de prestación de servicios	Alto
Caos administrativo	Alto
Confusión en la interpretación de las Normas contractuales	Alto
Época electoral y Transferencias regionales	Alto
Monopolio de contratistas	Alto

8.1.3 SISTEMA FINANCIERO

FACTOR DE RIESGO	PONDERACIÓN DEL RIESGO
Fallas en la planeación presupuestal	Alto
Presupuestos no estratégicos	Alto
Estacionalidad de fondos	Alto
Jineteo de Fondos	Bajo
Falta de Control sobre los bienes del estado	Alto
Recursos tecnológicos inapropiados	Alto
Atraso en la información contable y presupuestal	Alto

9. METAS PARA EL 2015

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	METAS	RESPONSABLES
Impulsar e implementar estrategias que reduzcan y permitan el control de la corrupción en la Contraloría Distrital de Cartagena.	Diseñar un mecanismo de lucha contra la corrupción, a partir de una gerencia publica visible y eficiente.	Capacitar a los servidores públicos en Ética pública y herramientas contra la corrupción	Capacitar al 100% de los servidores públicos en Ética pública y herramientas contra la corrupción	Dirección Administrativa y Financiera
Informar a la ciudadanía sobre los procesos de control fiscal que adelanta el organismo sin perjuicio de las reservas sumariales del caso.	Facilitar el acceso a la comunidad en los resultados del ejercicio del control fiscal.	Divulgar los resultados del ejercicio del control fiscal en la página web.	Publicar los informes de Auditoría y los resultados del proceso de responsabilidad fiscal dentro de los 30 días siguientes a su liberación durante el año 2015.	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Coordinación de Comunicaciones.
		Realizar las rendiciones públicas de las cuentas de la Contraloría Distrital de Cartagena	Realizar una rendición de cuenta de la gestión en el 2015.	Coordinación de Planeación y Coordinación de Comunicaciones
		Activar el Software de Contratación Visible (COVI), de tal forma que sea conocido y utilizado por Servidores Públicos y la comunidad Cartagenera.	Divulgar las bondades a la comunidad del software COVI e implementar su aplicación en las áreas requeridas	Coordinación de Participación Ciudadana y Comunicación, Servidores Públicos de participación Ciudadana y Técnico Operativo.



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No. _____ 2015

“Por la cual se Formula el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la Contraloría Distrital de Cartagena”

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los _____ del año Dos Mil Quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRÉS FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital

Revisó: CESAR LEYTON BURGOS Oficina Asesora Jurídica

P/E: Nicolás Martínez Grau- Profesional Especializado

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383
www.contraloriadecartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”